



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ANANIAS PUENTES MONTAÑO
DEMANDADO:	JOSE GREGORIO BEDOYA BARON y LUZ ESTELA MARIN GOMEZ
RADICACIÓN:	2023-00564
PROVIDENCIA:	N° 3511
ASUNTO:	CORRE TRASLADO

Se aprecia que se realizó notificación personal realizada el 1 de septiembre de 2023 a los demandados JOSE GREGORIO BEDOYA BARON y LUZ ESTELA MARIN GOMEZ, quienes no presentaron contestación.

Por otro lado, se evidencia resultado de prueba de ADN practicada el 27 de abril de 2023, al grupo conformado por ANANIAS PUENTES MONTAÑO y la menor HELEN VICTORIA BEDOYA MARIN. En consecuencia, se procederá de conformidad con el inciso 2° del numeral 2°, artículo 386 del C.G.P. que reza:

“De la prueba científica se correrá traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.”

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: Tener por notificado a los demandados desde el 1 de septiembre de 2023, quienes no presentaron contestación.

SEGUNDO: CORRER traslado a las partes de los resultados de la prueba de marcadores genéticos (ADN) practicada el 27 de abril de 2023 (*Anexo subsanación*), por el término de tres (3) días, de conformidad con lo considerado.

TERCERO: Una vez vencido el termino anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 48 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
